

## II Encuentro de la minería navarra organizado por AEMINA.

*Carmen Ursúa Sesma. Jefa de la Sección de Impacto Ambiental y Paisaje. Gobierno de Navarra*

Agradecemos a AEMINA la invitación a la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para participar en este acto de inauguración del encuentro.

La Sección de Impacto Ambiental y Paisaje considera que es un objetivo fundamental buscar la compatibilidad de la industria extractiva con la protección del medio ambiente. Pero este no es un trabajo que pueda desarrollarse de modo unilateral. Se trata de una actividad muy compleja, que tiene unos condicionantes muy importantes relacionados con la disponibilidad del recurso objeto del proyecto y que necesariamente debe llevarse a cabo en el medio natural. Además, en el desarrollo de un proyecto minero intervienen siempre al menos tres órganos de la administración, la autoridad minera, el órgano ambiental y la entidad local.

Para lograr la mejor integración ambiental de los proyectos mineros en unas condiciones técnicas y económicas razonables, consideramos indispensable la integración de tres aspectos clave: el conocimiento del promotor sobre los procedimientos y documentos ambientales necesarios, la coordinación entre Minas y Medio Ambiente y la adecuada participación de la entidad local.

La normativa ambiental puede percibirse inicialmente como demasiado exigente, incluso limitante. Sin embargo, dado el impacto ambiental inherente a las actividades extractivas y las diferentes actitudes y sensibilidades que se generan en la población, este nivel de control legal proporciona seguridad jurídica tanto para los promotores como para los demás grupos de interés.

El procedimiento de evaluación de impacto ambiental es la herramienta que permite prever, valorar y corregir, en la medida de lo posible, todas las afecciones ambientales de un proyecto.

Tan importante como los impactos sobre el medio natural, el patrimonio o el paisaje, es la afección social derivada del ruido, el tráfico, el polvo, etc, propio de la actividad, que da lugar a impactos o afecciones permanentes en la vida de las personas en el entorno de la actividad. La tipología de las actividades que se desarrollan responde también a un modelo de desarrollo local y comarcal deseado por las entidades locales y la ciudadanía del lugar.

Me voy a referir brevemente a tres aspectos clave desde el punto de vista ambiental en el desarrollo de una actividad minera.

En primer lugar es preciso destacar la importancia del Estudio de alternativas. Se debe partir de un buen conocimiento del recurso a explotar y trabajar en un ámbito amplio de estudio. Además es imprescindible aportar documentación técnica con cartografía a la escala adecuada y valorar tanto las alternativas de ubicación, como los accesos y sistemas de explotación. El estudio de alternativas, que es siempre importante, cobra mayor trascendencia cuando se propone desarrollar una actividad extractiva en un espacio natural protegido. Es fundamental justificar la inexistencia del recurso fuera de RN 2000 o de los espacios protegidos en general. La red Natura 2000

no pretende impedir la actividad económica sino asegurar un uso sostenible de la naturaleza y de sus valores.

En segundo lugar es imprescindible un adecuado conocimiento del entorno. Debemos mejorar la colaboración entre la administración y los promotores de modo que se realice la descripción del medio físico, biológico y social con un esfuerzo proporcionado a las características y dimensiones del proyecto a desarrollar. Un buen conocimiento previo garantiza una mayor capacidad de prevención de impactos y posibilita la adopción de medidas y soluciones diferentes en las primeras etapas de la tramitación, evitando gastos excesivos y prolongación en el tiempo de las tramitaciones ambientales.

El tercer tema es la rehabilitación del espacio alterado por la actividad minera. No es un aspecto secundario o a estudiar una vez que tengamos claros todos los demás contenidos del proyecto. Es necesario tenerlo presente durante todo el proceso de elaboración de los estudios. Hay que reconocer las limitaciones para recuperar el espacio y analizar el máximo esperable de restauración si el proyecto se desarrolla en unas condiciones determinadas.

El impacto final o residual de la actividad será el que resulte tras la aplicación del plan de restauración y puede ser necesario revisar el proyecto de explotación para que las posibilidades de recuperación sean mayores y en consecuencia sea menor el impacto final. La restauración debe llevarse a cabo al mismo tiempo que el desarrollo de la explotación. Siempre se debería establecer un calendario y un plan de fases, aunque haya que revisarlo las veces que sea necesario, según vayan apareciendo nuevas circunstancias en el avance de la actividad.

Hay unos objetivos iniciales o urgentes de la rehabilitación que se centrarán en la seguridad minera, frenar la erosión y tratar de lograr un cierto nivel de integración paisajística.

Una vez alcanzados esos primeros objetivos debe darse un paso más y buscar soluciones para lograr la restauración ecológica. Tratar de recuperar hábitats y especies que han sufrido menoscabo o se han eliminado por la actividad o en su caso crear de nuevo zonas capaces de albergar hábitats de interés ecológico.

Para esto habrá que adoptar técnicas innovadoras de recuperación de hábitats y aplicar las mejores técnicas disponibles en el plano de la restauración. El seguimiento periódico de las acciones de restauración es imprescindible para comprobar el éxito de soluciones aplicadas.

Todas estas reflexiones efectuadas en esta primera intervención pueden servir para abrir diálogos de colaboración y sugerir aspectos en los que profundizar en esta jornada que abre una oportunidad que agradezco a AEMINA.